

Página	Para plazas de Jefatura Provincial de	Dice	Debe decir
20868	Almería.	Vicente Caleda Giménez.	Vicente Caleda Giménez.*
Id.	Badajoz.	Agapito Luis Domínguez.	Agapito Luis Domínguez.
Id.	Burgos.	Cándido Sebastián Delgado. DNI 1.309.123.	Cándido Sebastián Delgado. DNI 13.091.234.
20869	Cádiz.	José M. ^a Crespo Seco.	José M. ^a Crespo Seco.
20870	Guipúzcoa.	Juan Lejas Cabello.	Juan Lajas Cabello.
Id.	Jaén.	Pablo Foronda Escudero. DNI 26.448.566.	Pablo Foronda Escudero. DNI 26.448.563.
20871	León.	José Luis Rascón García.	José Luis Tascón García.
20872	Pontevedra.	Antonio Troncoso Cascallar. DNI 35.422.422.	Antonio Troncoso Cascallar. DNI 35.422.483.
20872	Zamora.	Agustín Fernández Castro.	Agustín Fernández López.

El opositor don Manuel Vega Gómez figura admitido para plazas de la Jefatura Provincial de Oviedo, debiendo figurar admitido para plazas de la Jefatura Provincial de Orense.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

23072 *ORDEN de 6 de diciembre de 1979 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «El Estado y los sistemas políticos contemporáneos» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) y se concede plazo para presentación de documentos.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de agosto) para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «El Estado y los sistemas políticos contemporáneos» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

	Puntos
Don Ramón García Cotarelo	5,00
Don Andrés de Blas Guerrero	4,25
Don Faustino Fernández-Miranda Alonso	3,75

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

23073 *RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas, una libre y nueve restringidas, para cubrir 10 plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo.*

Vacantes 10 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad Politécnica de Valencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Una plaza en turno libre.
- b) Cinco plazas (50 por 100 de las vacantes) en turno restringido, a que hace referencia el artículo 8,2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo).
- c) Cuatro plazas en turno restringido, a que se refieren la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de marzo, y la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido no se acumularán a las convocadas en turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

- a) Las plazas objeto de esta convocatoria estarán dotadas con el sueldo correspondiente que para la expresada Escala determina el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.
- b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada y Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que se refieren el artículo 8,2, del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos

(Decreto 2043/1971, de 23 de julio) y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), es preciso tener la condición de funcionario de carrera del Organismo perteneciendo a otra escala de distinta especialidad o inferior nivel, siempre que el aspirante se encuentre en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido, a que se refiere la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de marzo, es preciso tener la condición de personal eventual, interino o contratado, que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las que son objeto de las presentes pruebas selectivas a la entrada en vigor del Real Decreto 1083/1977, y continuar prestando servicios en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.1, los requisitos establecidos para todos los turnos deberán cumplirse el último día de plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que podrá obtenerse en el Registro General de la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera, sin número.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre», «turno restringido», «eventual», interino o contratado, o «turno restringido de promoción».

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el pago.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Secretaría General de la Universidad, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros y sus correspondientes suplentes.

Presidente: El Rector de la Universidad Politécnica de Valencia o la autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director de la Biblioteca de la Universidad o, en su defecto, un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuesto por el Ministerio de Cultura; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a propuesta del Ministerio de Cultura y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Con voz pero sin voto, un funcionario de la Administración Universitaria, propuesto por la Gerencia de la propia Universidad.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a las autoridades, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

Turno restringido

Las oposiciones comprenderán cuatro ejercicios distintos, siendo todos ellos eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un tema de Bibliografía y Documentación (a escoger entre dos temas, anexo número 2), propuestos por el Tribunal, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de un tema (a escoger entre dos del anexo número 3) sacado a la suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Tecnología, y otro de Organización Administrativa (anexo número 4), conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Redacción a máquina de los asientos Bibliográficos de cinco libros modernos, tres de ellos en español y dos en francés e inglés, respectivamente. Dichos libros, si no pueden ser iguales para todos los opositores, serán, al menos, de análogas características; en este caso serán atribuidos a los opositores por sorteo. Los opositores podrán utilizar las vigentes instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, así como listas de encabezamiento de materias y tablas de la CDU. El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Cuarto ejercicio: Traducción directa, con ayuda de diccionario de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor, entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, ruso e italiano, durante el plazo de una hora. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos; la calificación mínima para aprobar será de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio se realizará independiente, haciéndose pública por el Tribunal la calificación obtenida por los aspirantes aprobados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios.

Turno libre

Las oposiciones comprenderán cuatro ejercicios distintos, siendo todos ellos eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un tema de Biblioteconomía (anexo número 1) y un tema de Bibliografía y Documentación (anexo número 2), propuestos por el Tribunal, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de un tema sacado a la suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Tecnología, y otro de Organización Administrativa, conforme a los anexos 3 y 4 del programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Redacción a máquina de los asientos bibliográficos de cinco libros modernos, tres de ellos en español y dos en francés e inglés, respectivamente. Dichos libros si no pueden ser iguales para todos los opositores serán, al menos, de análogas características; en este caso serán atribuidos a los opositores por sorteo. Los opositores podrán utilizar las vigentes instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado,

así como listas de encabezamiento de materias y tablas de la CDU. El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Cuarto ejercicio: Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, ruso e italiano, durante el plazo de una hora. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos; la calificación mínima para aprobar será de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio se realizará independiente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados que hubieran opositado por el turno libre presentarán al Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado por el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local e Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de su función. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de carrera de este Organismo deberán presentar los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en su expediente personal, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición, para los casos que señala el apartado a) de la norma 2.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el apartado a), el certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y certificado médico acreditativo de no haber contraído enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, durante el periodo de excedencia voluntaria. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos completos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derroche.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base 3.ª. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Los nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

1.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 6 de junio de 1979.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO NUMERO 1

Programa

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

Biblioteconomía.

1. Estado actual de la biblioteconomía. La formación profesional del personal bibliotecario en el mundo y en España.
2. Construcción e instalación de bibliotecas universitarias.
3. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios en las Universidades.
4. Autorización y mecanización de fondos y servicios de la Biblioteca.
5. Análisis de los distintos catálogos utilizados en las distintas bibliotecas universitarias.
6. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.
7. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales.
8. Planificación de los servicios bibliográficos a escala nacional, regional, provincial y local. Las Bibliotecas Nacionales.
9. Las bibliotecas universitarias y su adaptación a las necesidades actuales de la enseñanza superior y de la investigación.
10. Catalogación. Catálogos colectivos.
11. Catalogación. Tipos de catálogos, ordenación alfabética.
12. Catalogación de obras de Corporaciones y Organismos Oficiales.
13. Hemeroteca. Organización y catálogos impresos de revistas.

ANEXO NUMERO 2

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

Bibliografía y Documentación.

1. La Bibliografía. Dirección y objetivos.
2. Estado actual de la Bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales. ISBD, ISBN, ISDS, «Shared

Cataloging Program» de la Biblioteca del Congreso de Washington.

3. Bibliografías nacionales.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas.
5. La información bibliográfica en las bibliotecas universitarias.
6. Bibliotecas especiales y servicios de información especializada.
7. La orientación del lector. Bibliografías críticas. Guías de lecturas.
8. Difusión de la información. Fuentes y medios de información. Servicios de indización y abstractos. Centro Nacional de Información y Documentación Científica.
9. La documentación. Sus fines y servicios a la ciencia y a la técnica. Organización de un centro de documentación. Los principales centros de documentación del mundo. La FID.
10. Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad. El libro medieval. Las bibliotecas medievales.
11. La invención de la imprenta. Precedentes y expansión en Europa, especialmente en España.
12. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI a XIX.
13. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.

ANEXO NUMERO 3

TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Historia de la Tecnología.

1. El hombre antes de la civilización.
2. Egipto y Mesopotamia.
3. Grecia y Roma.
4. La Alta Edad Media.
5. La Baja Edad Media.
6. El Renacimiento.
7. La Revolución Industrial.
8. El período de las guerras napoleónicas: 1792-1815.
9. De Waterloo a la Gran Exposición: 1815-1851.
10. Período de luchas nacionalistas: 1845-1871.
11. La época del materialismo: 1871-1900.
12. Ciencia y tecnología en el mundo actual.
13. Historia de la Universidad de Valencia.

ANEXO NUMERO 4

TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Organización administrativa.

1. Concepto general de la Administración y de la Función Administrativa.
2. El funcionario público. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes y derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
3. La Administración. Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.
4. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Estructuras. Las Direcciones Generales de Universidades, del Libro y Bibliotecas y del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. Funciones. Órganos consultivos de las mismas.
5. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organos Autónomos.
6. Las Universidades, su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Facultades. Departamentos. Institutos. Escuelas y Colegios Universitarios.
7. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores. Decanos y Directores. Gerencia. Organos Colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.
8. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a Bibliotecas universitarias.

23074

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Patología general y Propedéutica clínica» de Facultades de Medicina de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Patología general y Propedéutica clínicas» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, convocado por Orden de 7 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios a las nueve horas del día 10 de diciembre próximo, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—El Presidente, Francisco J. García-Conde Bru.